

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MURO

4953 *Aprobación definitiva expediente 12-2023 créditos extraordinarios y suplemento de créditos*

Núm. Expedient:2023/890

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023 por el que se aprobó inicialmente el **expediente 12/2023** de modificación de crédito mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito siendo una modificación de crédito en el presupuesto 2023, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos de Crédito

Descripción	Apl. Pressup.	Importe
XX Festival Miquel Tortell	3340.22609	12.100
Retribuciones básicas laboral temporal	2340.13100	4.117,48
Otras remuneraciones laboral temporal	2340.13102	5.579,05
Seguridad Social	2110.16000	3.199,86
Total		24.996,39

Créditos extraordinarios

Descripción	Apl. Pressup.	Import
Termo eléctrico escoleta 0-3 años	3230.62315	169
Torres de comunicaciones (Antenas i repetidor)	1730.62306	9.135,50
Adecuación módulos primeros auxilios	1730.62306	5.445
Soportes carteles Platja de Muro – Sector II “sin humo”	1730.62306	2.286,90
Total		17.036,40

Total Expediente	42.032,79
-------------------------	------------------

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Muro, firmado en la fecha electrónica (23 de mayo de 2023)

El alcalde
Miquel Porquer Tugores